

Medio Ambiente y Desarrollo Regional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del Plan.

Una de las principales actuaciones previstas en dicho Plan consiste en la recogida selectiva y clasificación de los envases de plástico, metal y brick en una segunda bolsa, de color amarillo, cuyo comienzo se fijaba a partir del 1 de enero de 1998.

Por otra parte, la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, prevé la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados mediante la firma de convenios de colaboración. Uno de los objetivos fundamentales de los Sistemas Integrados de Gestión es garantizar la financiación a los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas del extracoste en la recogida y tratamiento de los residuos derivados de la implantación de la recogida selectiva de los mismos.

Habida cuenta de que la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social pospone, en su Disposición Adicional Trigésimo Octava, hasta el 1 de mayo de 1998 la fecha prevista para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo IV de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases,

DISPONGO

Primero

Las actuaciones de recogida selectiva y clasificación de envases y residuos de envases prevista en el apartado 5.4 del Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid se podrán realizar por las Entidades Locales interesadas, con carácter voluntario, desde el 1 de enero de 1998.

Segundo

No obstante, en cumplimiento de la Disposición Adicional trigésimo octava de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dichas actuaciones deberán realizarse, con carácter obligatorio, desde el 1 de mayo de 1998.

La presente Orden producirá efectos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de diciembre de 1997.

El Consejo de Medio Ambiente
y Desarrollo Regional,
CARLOS MAYOR

(03/795/98)

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

109 ORDEN 3542/1997, de 31 de diciembre, del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se reajusta el Calendario de actuaciones previstas en el Plan Autonómico de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid 1997-2005.

El Decreto 70/1997, de 12 de junio, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid 1997-2005, faculta al Consejero de